

QUILMES, 20 AGO 2008

VISTO el Expediente N° 827-0551/05, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de obra, de Sonia Salvatore.

Que la mencionada precedentemente, tendrá a su cargo el desarrollo de tareas técnicas de Laboratorio, en la Unidad Ejecutora LaMaBio, dentro del Programa de Innovación Tecnológica de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00).

Que el pago antedicho, se efectuara con fondos ingresados provenientes de los servicios que realice la Unidad Ejecutora LaMaBio.

Que la obligación de pago de la Universidad únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería registre el depósito de los fondos girados a la Unidad Ejecutora por los servicios prestados.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Sonia Salvatore, DNI N° 27.330.926, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el contrato suscripto a tal

00702

efecto, con copia obrante a fs. 378 del Expediente citado en el Visto, por un monto total de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00).

ARTICULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el articulo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo y, una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos provenientes de los servicios realizados por la Unidad ejecutora LaMaBio.

ARTICULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a las partidas que correspondan, con ingresos de fondos provenientes de los servicios realizados por la Unidad Ejecutora LaMaBio, Programa 06.27.00.06, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 00702

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES